

TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

Última actualización: julio de 2012

CIUDADANOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN

Los **familiares** de ciudadano español o de otro Estado miembro de la **Unión Europea**, o de otro **Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** o **Suiza**, que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, cuando **se reúnan con él o le acompañen**, y vayan a residir en España por un período superior a **tres meses**, deberán solicitar y obtener una **tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión**.

- **ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**

Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria
Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Francia
Grecia	Hungría	Irlanda	Islandia*
Italia	Letonia	Liechtenstein*	Lituania
Luxemburgo	Malta	Noruega*	Países Bajos
Polonia	Portugal	Reino Unido	R. Checa
Rumanía	Suecia	Suiza**	

*Estados parte en el Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo

**Acuerdo de 21 de junio de 1999, entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, sobre libre circulación de personal

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

NORMATIVA BÁSICA

- **Directiva 2004/38/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.
- **Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- **Orden PRE/1490/2012**, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

REQUISITOS

1. **Acompañar o reunirse** con un ciudadano de la **Unión, (que puede ser español)** u otro Estado parte, **con derecho a residencia** por un período superior a tres meses, por **ser trabajador por cuenta ajena o propia**, tener seguro de enfermedad y **medios económicos** suficientes para la unidad familiar, o ser **estudiante** con seguro de enfermedad y recursos suficientes para la unidad familiar.
2. El ciudadano español, de la Unión u otro Estado parte, o el familiar **debe cumplir una de las siguientes condiciones:**
 - a. **Ser** trabajador por cuenta ajena en España, o
 - b. **Ser** trabajador por cuenta propia en España, o.
 - c. Disponer de recursos económicos suficientes **para sí y los miembros de su familia** para no convertirse en una carga para la asistencia social de España **durante su periodo de residencia**, y de un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud.
 - d. **Ser** estudiante y estar matriculado en un centro público o privado reconocido o financiado por la administración educativa para cursar estudios o formación profesional, así como contar con un seguro de enfermedad público o privado contratado en España u otro país que proporcione cobertura completa en España **y garantiza que dispone** recursos económicos suficientes **para sí y los miembros de su familia para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia.**
3. Tener el siguiente **parentesco** con el ciudadano de la Unión:
 - a. Si es estudiante o familiar de estudiante podrá ser:
 - i. Cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.
 - ii. Pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal e inscrita en un registro público establecido en un Estado miembro de la Unión, o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.
 - iii. Hijo del ciudadano de la Unión o de su cónyuge o pareja a cargo.
 - b. En los demás supuestos podrá ser:

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

- i. Cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.
- ii. Pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal e inscrita en un registro público establecido en un Estado miembro de la Unión, o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.
- iii. Descendientes directos del ciudadano o de su cónyuge o pareja registrada menores de veintiún años o incapaces, o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.
- iv. Ascendientes directos del ciudadano o de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Nota: con carácter general se deberán aportar copias de los documentos y exhibir los originales en el momento de presentar la solicitud

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-19**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el **familiar** del ciudadano de la Unión. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/.
2. **Pasaporte completo** válido y en vigor del **familiar**. En el supuesto de que esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
3. Documentación **acreditativa** de la existencia de **vínculo familiar**:
 - a. Si solicita el **cónyuge** o **pareja** con relación análoga a la conyugal:
 - i. Certificado de **matrimonio** actualizado, o certificación expedida por el encargado del **registro de parejas** correspondiente.
 - b. Si solicitan los **hijos o descendientes** del **ciudadano de la Unión**:
 - i. Certificado de **nacimiento**.
 - ii. Si es mayor de **21 años**, documentación acreditativa de **vivir a cargo o estar incapacitado**.
 - c. Si solicitan los **hijos o descendientes** del **cónyuge o pareja** del ciudadano de la Unión:
 - i. Certificado de **nacimiento**.
 - ii. Si es mayor de **21 años**, documentación acreditativa de **vivir a cargo o estar incapacitado**.
 - iii. Certificado de **matrimonio** o certificado del **registro de parejas** del ciudadano de la Unión.
 - iv. En caso de que el hijo sea menor de edad, documentación acreditativa de que el **cónyuge o la pareja del ciudadano de la Unión** ejerce en solitario la **patria potestad**, o que se le haya otorgado la **custodia** y estén efectivamente a su cargo.
 - d. Si solicitan los **ascendientes** del ciudadano de la Unión o su cónyuge:
 - v. Certificado de **nacimiento** del ciudadano de la Unión o de su cónyuge o pareja.
 - vi. Documentación acreditativa de **vivir a cargo**.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

- vii. Si es **padre o madre del cónyuge o pareja** del ciudadano de la Unión, certificado de **matrimonio o certificado del registro de parejas** del ciudadano de la Unión.
4. **DNI del ciudadano español o certificado de registro** del ciudadano de la Unión al que acompañan o con el que van a reunirse.
5. Dependiendo del supuesto:
- **Trabajador por cuenta ajena:** podrá aportar **cualquiera** de los **siguientes documentos:**
 - **Declaración de contratación del empleador o certificado de empleo**, incluyendo los datos del nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código cuenta de cotización.
 - **Contrato de trabajo registrado en el Servicio Público de Empleo, o la comunicación de la contratación** y sus condiciones **a través de** la plataforma **CONTRAT@**.
 - Documento de **alta o situación asimilada al alta** en el régimen correspondiente de Seguridad Social o **consentimiento de la comprobación de los datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social**.
 - **Trabajador por cuenta propia** podrá aportar **cualquiera** de los **siguientes documentos:**
 - Inscripción en el **Censo de Actividades económicas**.
 - Inscripción en el **Registro Mercantil**.
 - Documento de **alta o situación asimilada al alta** en el régimen correspondiente de Seguridad Social, o **consentimiento de la comprobación de los datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria**
 - Si **no se ejerce actividad laboral en España** se deberá aportar:
 - i) Documentación que acredite disponer de **seguro de enfermedad**. Los pensionistas cumplen con esta condición aportando certificación de disponer asistencia sanitaria con cargo al Estado por el que perciben pensión.
 - ii) Documentación que acredite disponer de **recursos suficientes** para el ciudadano de la Unión y sus familiares para el **periodo de residencia en España**. Se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho, tales como títulos de propiedad, cheques certificados, documentación justificativa de obtención de rentas de capital o tarjetas de crédito con certificación bancaria de la cantidad disponible.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

- Si es **estudiante** deberá presentar la siguiente documentación:
 - i) **Matrícula del centro de enseñanza, público o privado, reconocido o financiado por la administración educativa competente.**
 - ii) Documentación que acredite disponer de **seguro de enfermedad**. Podrá aportar tarjeta sanitaria europea con una validez que cubra el periodo de residencia y le habilite a recibir las prestaciones sanitarias necesarias
 - iii) **Declaración responsable** de que posee recursos suficientes para sí y para los miembros de su familia.

Se considerará suficiente para el cumplimiento de los requisitos la presentación de documentación acreditativa de **participar en un programa de la Unión Europea** que favorezca el intercambio educativo para estudiantes y profesores.

6. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos** al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

Por otro lado, todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la Autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Para obtener más información sobre la traducción y legalización de los documentos se podrá consultar la hoja informativa nº 108

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el **familiar** del ciudadano de la Unión o de otro Estado parte, **personalmente**.
- **Lugar de presentación: Oficina de Extranjería** de la provincia donde pretendan residir o en la Comisaría de Policía correspondiente. Para obtener información de la dirección, teléfonos y horarios de atención al público de la Oficina de Extranjería se podrá consultar la página: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html
- **Plazo de presentación: tres meses** contados desde la fecha de entrada en España. **Se entregará un resguardo** acreditativo de la presentación de la solicitud que es suficiente para acreditar la situación de estancia legal hasta la entrega de la tarjeta.
- **Tasas:** el importe es de **10,30** euros y deberá ser abonada con anterioridad a la expedición de la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión.
- **La expedición de la tarjeta** de residencia deberá realizarse en el plazo de los **tres meses** siguientes a la presentación de la solicitud. La resolución favorable tiene efectos desde la fecha acreditada de entrada en España siendo familiar de ciudadano de la Unión.
- **Validez de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión:** la tarjeta tendrá una validez de **cinco años a partir de la fecha de expedición**, o del **periodo previsto de residencia del ciudadano de la Unión**, si dicho periodo fuera inferior a cinco años.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

Última actualización: julio de 2012

CIUDADANOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN

Los ciudadanos de un Estado miembro de la **Unión Europea**, de otro **Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** o **Suiza** que vayan a residir en el territorio del Estado Español por un **período superior a tres meses** están obligados a solicitar su **inscripción en el Registro Central de Extranjeros**.

▪ ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria
Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Francia
Grecia	Hungría	Irlanda	Islandia*
Italia	Letonia	Liechtenstein*	Lituania
Luxemburgo	Malta	Noruega*	Países Bajos
Polonia	Portugal	Reino Unido	R. Checa
Rumanía	Suecia	Suiza**	

*Estados parte en el Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo

**Acuerdo de 21 de junio de 1999, entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, sobre libre circulación de personal

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

NORMATIVA BÁSICA:

- **Directiva 2004/38/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.
- **Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- **Orden PRE/1490/2012**, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

REQUISITOS

Acreditar una de las siguientes condiciones:

- Ser **trabajador por cuenta ajena** en España, o
- Ser **trabajador por cuenta propia** en España, o.
- Disponer de **recursos económicos suficientes**, para sí y para los miembros de su familia, para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un **seguro de enfermedad** público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud.

La valoración de la suficiencia de medios económicos se efectuará de manera individualizada y, en todo caso, teniendo en cuenta la situación personal y familiar del solicitante. Se considerará acreditación suficiente para el cumplimiento de este requisito la tenencia de recursos que sean superiores al importe que cada año fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para generar el derecho a recibir una prestación no contributiva, teniendo en cuenta la situación personal y familiar del interesado.

- Ser estudiante y estar **matriculado** en un centro público o privado reconocido o financiado por la administración educativa para **cursar estudios o formación profesional**, así como contar con un **seguro de enfermedad** público o privado contratado en España u otro país que proporcione una cobertura completa en España y **declaración responsable** de que se posee **recursos suficientes para sí y los miembros de su familia**, para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia
- Ser **nacional** de un **Estado miembro, familiar** que **acompaña o se reúne** con un **ciudadano de la Unión**, que cumple alguna de las **condiciones anteriores**. El familiar podrá ser:
 - a) En el supuesto de **familiar de estudiante, su cónyuge o pareja de hecho inscrita o los hijos del estudiante y de su cónyuge o pareja a cargo**.
 - b) En los **demás supuestos**, el **cónyuge o pareja** de hecho inscrita, sus **descendientes** directos y los de su cónyuge o pareja **menores de 21 años o incapaces o mayores** de dicha edad que vivan **a su cargo**, y sus **ascendientes directos** o los de su cónyuge o de la pareja registrada que vivan **a su cargo**

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Nota: con carácter general se deberán aportar copias de los documentos y exhibir los originales en el momento de presentar la solicitud

- 1) **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-18**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el ciudadano de la Unión. Dicho impreso se podrá obtener en http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/.
- 2) **Pasaporte o documento nacional de identidad** válido y en vigor. En el supuesto de que esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
- 3) **Dependiendo del supuesto:**
 - Si es **trabajador por cuenta ajena** podrá aportar **cualquiera** de los siguientes documentos:
 - **Declaración de contratación del empleador o certificado de empleo**, incluyendo, al menos, los datos del nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código cuenta de cotización.
 - **Contrato de trabajo registrado en el Servicio Público de Empleo, o la comunicación de la contratación** y sus condiciones a través de la **plataforma CONTRAT@**.
 - Documento de **alta o situación asimilada al alta** en el régimen correspondiente de Seguridad Social o **consentimiento de la comprobación** de los datos en los ficheros de la **Tesorería General de la Seguridad Social**.
 - Si es **trabajador por cuenta propia** podrá aportar **cualquiera** de los siguientes documentos:
 - Inscripción en el **Censo de Actividades Económicas**.
 - Inscripción en el **Registro Mercantil**.
 - Documento de **alta o situación asimilada al alta** en el régimen correspondiente de **Seguridad Social, o consentimiento de la comprobación** de los datos en los ficheros de la **Tesorería General de la Seguridad Social** o de la **Agencia Tributaria**.
 - Si **no se ejerce actividad laboral en España** se deberá aportar:
 - i) Documentación acreditativa de disponer de **seguro de enfermedad** público o privado, contratado en España o en otro país, siempre que proporcione una cobertura en España durante su periodo de residencia equivalente a la proporcionada por el sistema nacional de salud. Los pensionistas cumplen con esta condición aportando certificación de disponer de asistencia sanitaria con cargo al Estado por el que perciben pensión.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

- ii) Documentación que acredite disponer de **recursos suficientes** para él y sus familiares para el **periodo de residencia en España**. Se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho, tales como títulos de propiedad, cheques certificados, documentación justificativa de obtención de rentas de capital o tarjetas de crédito con certificación bancaria de la cantidad disponible.
- Si es **estudiante** se deberá aportar:
 - i) **Matrícula** del centro de enseñanza público o privado, reconocido o financiado por la administración educativa competente.
 - ii) Documentación que acredite disponer de **seguro de enfermedad**. Podrá aportar tarjeta sanitaria europea con una validez que cubra el periodo de residencia y le habilite a recibir las prestaciones sanitarias necesarias.
 - iii) **Declaración responsable** de que posee recursos suficientes para sí y para los miembros de su familia, para su periodo de residencia en España.

Se considerará suficiente para el cumplimiento de estos requisitos la presentación de documentación acreditativa de **participar en un programa de la Unión Europea** que favorezca el intercambio educativo para estudiantes y profesores.

- Si es **familiar de ciudadano de la Unión** se deberá aportar:
 - i) Documentación acreditativa actualizada y, en su caso, legalizada del **vínculo familiar** con el ciudadano de la Unión.
 - ii) Documentación acreditativa de la **dependencia económica**.
 - iii) Documentación que acredite que el **familiar que le da el derecho** es o trabajador por cuenta ajena o propia, o que tiene medios de vida suficientes y seguro de enfermedad, o que es estudiante, tiene medios suficientes **para sí y para los miembros de su familia** y seguro de enfermedad.

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos** al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

Por otro lado, todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la Autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional. Para obtener más información sobre la traducción y legalización de los documentos se podrá consultar la hoja informativa nº 108

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el ciudadano de la Unión o de otro Estado parte, **personalmente**.
- **Lugar de presentación: Oficina de Extranjería** de la provincia donde pretenda residir o en la Comisaría de Policía correspondiente. Para obtener información de la dirección, teléfonos y horarios de atención al público de la Oficina de Extranjería se podrá consultar la página: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html
- **Plazo de presentación: tres meses** contados desde la fecha de entrada en España.
- **Tasa:** su importe es de **10,30** euros, y deberá ser abonada con anterioridad a la expedición del certificado de registro.
- **Expedición del certificado de registro:** una vez abonada la tasa, previa constatación de los requisitos, se expedirá **inmediatamente** al ciudadano **de la Unión** un certificado de registro en el que constará el nombre, nacionalidad, domicilio, número de identidad de extranjero y fecha de registro.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PERMANENTE DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

Última actualización: julio de 2012

CIUDADANOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN

Los ciudadanos de un Estado miembro de la **Unión Europea**, de otro **Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** o **Suiza** que residan en España podrán obtener el **certificado de residencia permanente** de ciudadano de la Unión.

▪ ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria
Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Francia
Grecia	Hungría	Irlanda	Islandia*
Italia	Letonia	Liechtenstein*	Lituania
Luxemburgo	Malta	Noruega*	Países Bajos
Polonia	Portugal	Reino Unido	R. Checa
Rumanía	Suecia	Suiza**	

*Estados parte en el Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo

**Acuerdo de 21 de junio de 1999, entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, sobre libre circulación de personal

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

NORMATIVA BÁSICA

- **Directiva 2004/38/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.
- **Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- **Orden PRE/1490/2012**, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

REQUISITOS

Acreditar **una de las siguientes condiciones**:

- 1) Haber **residido** legalmente en España durante un **periodo continuado de cinco años**.
- 2) Ser **trabajador por cuenta propia o ajena** y **cesar su actividad** por haber alcanzado la **edad** prevista en la **legislación española** para acceder a la **jubilación con derecho a pensión**.
- 3) Ser **trabajador por cuenta ajena** y acceder a la **jubilación anticipada** habiendo **ejercido la actividad en España** al menos los últimos **doce meses** y habiendo **residido en España más de tres años**. El **periodo** de tres años de residencia **no se exige** si el ciudadano de la Unión **está casado o es pareja** registrada de o **un ciudadano español**, o es un ciudadano que **ha perdido su nacionalidad española** tras su **matrimonio o inscripción** como pareja registrada **con el trabajador**.
- 4) Ser **trabajador por cuenta propia o ajena** y haber cesado su actividad como consecuencia de **incapacidad permanente**, habiendo residido en España durante más de **dos años sin interrupción**. El periodo de dos años no se exige si:
 - La incapacidad es a consecuencia de un **accidente de trabajo o enfermedad profesional** que dé **derecho a una pensión** de la que sea **responsable**, total o parcialmente, un **organismo del Estado español**.
 - El ciudadano de la Unión **está casado o es pareja** registrada de o un **ciudadano español**, o de un ciudadano que **ha perdido su nacionalidad española** tras su **matrimonio o inscripción** como pareja registrada con el **trabajador**.
- 5) Ser **trabajador por cuenta propia o ajena** y después de **tres años** consecutivos de actividad y residencia continuada en España, desempeña su actividad en **otro Estado miembro**, **regresando** al territorio español **diariamente o**, al menos, **una vez por semana**..

Se considerarán de **empleo** los períodos de **desempleo involuntario** debidamente **justificado** por el servicio público de empleo, los períodos de **suspensión** de la actividad por **razones ajenas** a la voluntad del interesado, y las **ausencias** del puesto de trabajo o las **bajas** por enfermedad o accidente.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Nota: con carácter general se deberán aportar copias de los documentos y exhibir los originales en el momento de presentar la solicitud

- 6) **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-18**) por duplicado, debidamente cumplimentado **y firmado por el ciudadano de la Unión**. Dicho impreso se podrá obtener en http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/.
- 7) **Pasaporte o documento nacional de identidad** válido y en vigor. En el supuesto de que esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
- 8) Documentación acreditativa del **supuesto por el que se accede** a la residencia permanente. **No es preciso aportar documento** alguno si se accede a la residencia permanente por haber **residido** legalmente en España durante un **periodo continuado de cinco años**, ya que dicha circunstancia será verificada de oficio por la Oficina de Extranjería.

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos** al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

Por otro lado, todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la Autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional. Para obtener más información sobre la traducción y legalización de los documentos se podrá consultar la hoja informativa nº 108

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el ciudadano de la Unión o de otro Estado parte, **personalmente**.
- **Lugar de presentación: Oficina de Extranjería** de la provincia donde resida o en la Comisaría de Policía correspondiente. Para obtener información de la dirección, teléfonos y horarios de atención al público de la Oficina de Extranjería se podrá consultar la página: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html
- **Tasa:** su importe es de **10,30** euros, y deberá ser abonada con anterioridad a la expedición del certificado de registro.
- **Expedición del certificado de residencia permanente:** una vez abonada la tasa, previa constatación de los requisitos, se expedirá **inmediatamente** al ciudadano **de la Unión** un certificado del derecho a residir con carácter permanente. En él constará el nombre, nacionalidad, domicilio, número de identidad de extranjero, fecha de registro y el carácter permanente de la residencia.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

TARJETA RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

Última actualización: julio de 2012

CIUDADANOS A LOS QUE LES ES DE APLICACIÓN

Los **familiares** de ciudadano español o de otro Estado miembro de la **Unión Europea**, o de otro **Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** o **Suiza**, que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, residentes en España podrán obtener una **tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión**.

- **ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**

Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria
Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Francia
Grecia	Hungría	Irlanda	Islandia*
Italia	Letonia	Liechtenstein*	Lituania
Luxemburgo	Malta	Noruega*	Países Bajos
Polonia	Portugal	Reino Unido	R. Checa
Rumanía	Suecia	Suiza**	

*Estados parte en el Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo

**Acuerdo de 21 de junio de 1999, entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, sobre libre circulación de personal

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

NORMATIVA BÁSICA

- **Directiva 2004/38/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.
- **Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero**, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- **Orden PRE/1490/2012**, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

REQUISITOS

Poder acreditar uno de los siguientes supuestos:

- 1) Haber **residido** legalmente en España durante un **periodo continuado de cinco años**, **siempre que se mantenga el vínculo familiar por el que se expidió la tarjeta de residencia**, esto último con excepción de los supuestos en los que se mantiene el régimen comunitario en caso de fallecimiento, nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada conforme al RD 240/2007.
- 2) **Residir** en España como miembro de la **familia** de ciudadano de la Unión, cuando este último es **trabajador por cuenta ajena o propia**, y **adquiere** el derecho a **residencia permanente antes de que finalice el periodo de cinco años**
- 3) **Residir** en España como miembro de la **familia** de ciudadano de la Unión, que **fallece** en el **curso de su vida activa** con anterioridad a la adquisición del derecho a residencia permanente, **siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:**
 - a) Que el **ciudadano de la Unión** hubiera **residido de forma continuada**, en la fecha del fallecimiento, al menos **dos años**.
 - b) Que el **fallecimiento** se haya debido a **accidente de trabajo o enfermedad profesional**
 - c) Que el **cónyuge** del ciudadano de la Unión hubiera **perdido la nacionalidad española** como consecuencia del **matrimonio con el fallecido**.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE:

Nota: con carácter general se deberán aportar copias de los documentos y exhibir los originales en el momento de presentar la solicitud

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-19**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el **familiar** del ciudadano de la Unión. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/.
2. **Pasaporte completo** válido y en vigor del **familiar**. En el supuesto de que esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
3. En su caso, documentación acreditativa de la **vigencia del vínculo familiar**
4. En el supuesto de **fallecimiento** del ciudadano deberá aportar el **certificado literal de defunción** y, **en su caso**, documentación que acredite que el fallecimiento ha sido debido a **accidente de trabajo o enfermedad profesional**, o que el **cónyuge** del ciudadano de la Unión hubiera **perdido la nacionalidad española** como consecuencia del **matrimonio con el fallecido**.
5. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos** al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

Por otro lado, todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la Autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Para obtener más información sobre la traducción y legalización de los documentos se podrá consultar la hoja informativa nº 108

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el **familiar** de ciudadano de la Unión o de otro Estado parte, **personalmente**.
- **Lugar de presentación: Oficina de Extranjería** de la provincia donde resida o en la Comisaría de Policía correspondiente. Para obtener información de la dirección, teléfonos y horarios de atención al público de la Oficina de Extranjería se podrá consultar la página: http://www.seap.minhap.gob.es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html
- **En el supuesto de caducidad de la tarjeta se deberá presentar la solicitud dentro del mes anterior a dicha caducidad, pudiendo presentarse dentro de los tres meses posteriores sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda. Se entregará un resguardo** acreditativo de la presentación de la solicitud que es suficiente para acreditar la situación de estancia legal hasta la entrega de la tarjeta.
- **Tasa:** su importe es de **10,30** euros, y deberá ser abonada con anterioridad a la expedición del certificado de registro.
- **La expedición de la tarjeta** de residencia deberá realizarse en el plazo de los **tres meses** siguientes a la presentación de la solicitud
- **Validez de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión:** la tarjeta tiene una validez de **diez años** a partir de la fecha de expedición, y será renovada automáticamente.

El contenido de esta página es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.